



Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado

BESALCO S.A.

Sociedad Anónima Abierta inscrita bajo el número 0497 en el Registro de Valores de la Comisión para El Mercado Financiero.

De acuerdo a lo establecido por la Norma de Carácter General N° 270 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) de fecha 31 de diciembre de 2009, el Directorio de Besalco S.A. en reunión celebrada el 31 de mayo de 2021, acordó actualizar el texto del Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, con el fin de adecuarlo a las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.314, la cual entró en vigencia el día 13 de abril de 2021.

1. Objetivo.

El Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado (Manual), tiene por objeto establecer políticas, normas y procedimientos para el manejo de información de carácter legal, financiera y económica que sea de interés para los inversionistas, en los términos dispuestos en la Norma de Carácter General N° 210, de la CMF, dictada con fecha 15 de enero de 2008.

Las personas a quienes se les aplica el Manual son las siguientes: (i) directores; (ii) Gerentes/Administradores; (iii) Ejecutivos Principales, (iv) Auditores y Asesores Externos; y las personas jurídicas controladas por las personas naturales antes indicadas.

2. Organismo Societario encargado de establecer las disposiciones del Manual.

El Directorio de Besalco S.A. es el organismo encargado de establecer las disposiciones del Manual, así como también sus eventuales modificaciones. Por su parte, corresponderá a los Portavoces definir la información que tenga el carácter de interés para el mercado.

3. Organismo societario o miembros de la administración responsables de hacer cumplir sus contenidos.

El Gerente General y las personas en quienes éste delegue, son los responsables de dar a conocer y hacer cumplir las disposiciones contenidas en este Manual.

4. Criterios aplicables a la divulgación de transacciones y tenencia de valores.

La Gerencia General informará, por escrito, a los directores y ejecutivos principales de Besalco y filiales, así como a los accionistas mayoritarios, su obligación de comunicar a la CMF, toda transacción de acciones, en los términos de la Norma de Carácter General N° 269.

Por otra parte, la Gerencia General comunicará a la CMF las transacciones de acciones que tenga conocimiento conforme a lo establecido en su Norma de Carácter General N° 269.

5. Períodos de bloqueo, prohibiciones y fechas de divulgación de estados financieros.

No se podrán efectuar, directa o indirectamente, transacciones sobre los valores emitidos por Besalco S.A. dentro de los treinta días previos a la divulgación de sus estados financieros trimestrales o anuales. También se encontrarán bloqueados los períodos que transcurran entre el envío a la CMF de Hechos Reservados hasta el día siguiente de su liberación y publicación.

Por disposición de la Ley, estarán afectos a los períodos de bloqueo antes indicados, además de las personas a quienes se les aplica el presente Manual, sus cónyuges, convivientes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de divulgar las fechas en que se darán a conocer los estados financieros trimestrales y anuales de la compañía, el directorio procederá a informar, a través del sitio web (www.besalco.cl), los días en los cuales tendrá lugar la divulgación de los mismos. En el evento que la fecha de divulgación corresponda a un día sábado, domingo o festivo, ésta se prorrogará para el día siguiente hábil. Por último, en caso que fuere necesario modificar la fecha de divulgación de los estados financieros, la nueva fecha se anunciará del mismo modo y con la debida anticipación.

6. Mecanismos de difusión continua de información de interés.

Toda la información considerada de interés en los términos de la Norma Carácter General N° 210, será puesta a disposición del público en un lugar visible en la página WEB (www.besalco.cl). Esta información será entregada al mercado antes, o bien al tiempo, de darse a conocer a un grupo específico.

Adicionalmente, se informará a los directores y ejecutivos que puedan tener acceso a información de Interés y que pretendan divulgarla a un grupo específico, la obligación de comunicarlo al Portavoz para que éste a su vez lo divulgue en la página WEB, en forma previa o simultánea.

7. Mecanismos de resguardo de información confidencial.

A las personas con acceso a información confidencial, se les incorporará en sus contratos de trabajo, la siguiente cláusula de manejo de información:

“Se conviene expresamente por el trabajador que en consideración a su trabajo en la Empresa se obliga a no revelar, informar o divulgar a otros, durante la duración de su empleo, y aun habiéndose extinguido éste, la información confidencial y/o secreta y cualquier otro antecedente referido a los productos, negocios, métodos o sistemas de servicio y trabajo de Besalco S.A. y sus clientes. Se entiende por información confidencial y/o secreta la relacionada con los productos y servicios, desarrollo de tecnología y métodos, sistemas, planes de trabajo y negocios, estrategias de mercados, costos u otra información confidencial o privativa de la empresa. Esta obligación se extiende también a la información secreta y privativa de sus clientes y proveedores.”

8. Portavoces oficiales de Besalco con terceros y medios de comunicación.

Los Portavoces oficiales de Besalco S.A. con el mercado, entes reguladores, medios de comunicación y terceros son el Presidente del Directorio, Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas.

Cualquier información que aparezca en los medios de comunicación emanada de fuentes distintas de los Portavoces y, que digan relación con la Sociedad o algunas de sus filiales, Besalco se reserva el derecho de pronunciarse acerca de la veracidad de las mismas. Lo anterior salvo que le sea exigido por la autoridad hacerlo.

9. Mecanismos de divulgación de las normas contenidas en el Manual y de actividades de capacitación sobre la materia.

- Copia del Manual será remitida a la CMF de acuerdo a lo estipulado en la Norma de Carácter General N° 270.

- Copia del Manual estará a disposición del público en general en la página WEB (www.besalco.cl).

- Copia del Manual estará disponible en nuestras oficinas, en poder del Gerente General.

10. Normas sobre aplicación de sanciones y resoluciones de conflictos sobre la materia.

Las infracciones al Manual serán sancionadas de acuerdo a la legislación vigente y, además comunicadas por el Gerente General al Directorio para que éste adopte las medidas que estime pertinentes.